

Expediente: TEECH/JI/028/2018.

Actor: José Francisco Hernández Gordillo.

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de marzo de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constantes de catorce fojas útiles, y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso del mencionado escrito, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, al efecto, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; así como por la asistencia del suscrito al “*X Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales de la República Mexicana. La Justicia Electoral ante el 2018. Los Grandes Retos*” llevado a cabo los días 05 y 06 de los actuales, en la ciudad de Mérida, Yucatán, razón por la que hasta esta fecha, se **ACUERDA.-**

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenido en catorce fojas útiles, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por José Francisco Hernández Gordillo, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra del “*acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por el que se resuelve la modificación al convenio de coalición para la elección de gubernatura del estado de Chiapas, en el proceso electoral local ordinario 2017-20108, derivado de la "renuncia y/o retiro y/o separación total", de los partidos políticos Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas, identificado con clave alfanumérica IEPC/CG-A/035/2018, y en consecuencia mantener el registro del convenio de coalición de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza..*”(sic); y anexos que los acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso del mencionado informe, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara. -----

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado con el número VIII, del informe circunstanciado, consistentes en copias certificadas del expediente integrado con motivo al acuerdo número IEPC/CG-A/035/2018, para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como Anexo I, (respetando folios, rúbricas y sellos de la autoridad demandada).-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/028/2018** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo

dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código. -----
--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----
--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----
RUBRICAS.